



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 016 2017 00311 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Asunto	INCORPORA- NO REALIZA REMATE
Auto S°	1852V (484) 3

Se incorpora la constancia de publicación de aviso de remate aportada por la parte demandante; una vez revisada la misma, se logra evidenciar que no se realizó en los términos indicados en el artículo 450 del C.G.P., ni acatando las indicaciones realizadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> el cual resulta vinculante para efectos de la subasta pública, tal y como se anunciara en el auto que señaló fecha de remate.

En la mencionada publicación, no se indicó correctamente la hora en la cual se llevaría a cabo la diligencia de remate y el LINK para ingresar a la respectiva diligencia de remate, siendo datos indispensables de cara a la realización de la subasta, según se

anunciara en el PROTOCOLO mencionado y que además, estaban consignados en el respectivo aviso colgado en el micro sitio del Juzgado para efectos de la respectiva publicación, razón por la cual la diligencia programada para el día 12 de agosto de 2021 a las 2:00 p.m., no se realizará.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4b16eb8524b789469e633083949fcb4ad949e8cafb5e64326cc0c9614456cbb

Documento generado en 11/08/2021 04:04:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>